



**200 AÑOS**  
 Bicentenario del Estado Republicano de El Salvador 1821 - 2021  
 Gobierno Nacional y Municipalidades  
 Gobernando con la Responsabilidad

Ministerio de Salud



**MINISTERIO DE SALUD  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL  
 ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES: **INSELCA, S.A. DE C.V.**

ORDEN DE COMPRA NUMERO. 122/2011

FECHA: 14/11/2011

SOLIC. DE COTIZACION N° 061/2011

SOLICITUD DE COMPRA N° 094/2011

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO		FORMA DE PAGO: CREDITO			
REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
16	PERFORADORA DE DOS OJETES ESTANDAR CAPACIDAD 20 HOJAS MARCA SRY	150	C/U	\$ 2.55	\$ 382.50
26	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLO COLOR AZUL 2 ONZAS DE GOTERO ARTLINE/JAPON	100	C/U	\$ 1.38	\$ 138.00
30	ALMOHADILLA PARA SELLO N° 2 COLOR AZUL MARCA ARTLINE/JAPON	200	C/U	\$ 5.52	\$ 1,104.00
FECHA DE ENTREGA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2011					

TOTAL EN LETRAS: \$ 1,624.50

SON: UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 50/100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2011-3200-3-02-16-21-1-54114

DESTINO: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE REGIONAL

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

ORIGINAL: SUMINISTRANTE COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION COPIA 2: UFI COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE. COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	CONTRATANTE  	<b>INSELCA S.A. de C.V.</b>  CONTRATISTA
	DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL	Nombre, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA 

## CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

### **OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

### **OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

3. Pagar el valor del suministro de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 50/100 DOLARES (\$ 1,624.50)** previo a los trámites legales, después que el **Guardalmacén** de la Región de Salud Paracentral haya recibido el suministro de **COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el suministro **COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

### **OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE**

5. La fecha de entrega del suministro de **COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA** esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. El suministro de **COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **Guardalmacén** de la Región de Salud Paracentral, quien firmara, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.